

2017 – 13 Contribuciones Locales



Programa y Comisión para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la CDMX

Con motivo del sismo ocurrido el pasado 19 de septiembre de 2017, el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México anunció en conferencia de prensa del 26 de septiembre de 2017 el Plan para la reconstrucción, recuperación y transformación de la CDMX en una urbe cada vez más resiliente, aparejado de la emisión del Decreto formal por el que se crea la Comisión para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México, en una CDMX cada vez más resiliente, y se sientan las bases para la elaboración y ejecución del Programa correspondiente.

Conferencia de prensa

El Jefe de Gobierno de la Ciudad de México expuso en la conferencia de prensa que la implementación del plan anunciado consiste en tres puntos principales:

1. La construcción de la "PLATAFORMA CDMX" para la atención integral de necesidades.
2. La conformación de un Paquete Inicial de Respuesta a Emergencias Sociales y Económicas.
3. La creación de la Comisión para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México, en una CDMX cada vez más resiliente.

En la página electrónica de la Coordinación General de Comunicación Social del Gobierno de la Ciudad de México (www.comunicación.cdmx.gob.mx) se indica que dicho paquete abarca la entrega de apoyos de renta para vivienda temporal, que consta de \$3,000 pesos. Dicho apoyo lo otorgará el Instituto de Vivienda de la Ciudad de México (INVI), el cual destinó un presupuesto de \$50'000,000 de pesos, lo que beneficiará a 10,000 familias por tres meses.

Según se indica en el mismo comunicado, el Plan atenderá un universo de 10,000 inmuebles catalogados en color verde, entre 1,200 y 1,300 en color amarillo, y 500 en color rojo.

Asimismo, en dicha página electrónica se señala que para inmuebles catalogados en color verde, se cubrirán gastos de hasta \$8,000 pesos para recuperación de vidrios, reparación de fisuras, aplanado o plafones. La atención se efectuará a través del llenado de la Cédula de Atención, lo que permitirá que las brigadas de la administración capitalina acudan a los domicilios.

Del mismo modo, se advierte que los propietarios de inmuebles catalogados en color amarillo, lo que implica daño significativo no estructural del inmueble y que sea habitable durante su reparación, contarán con los siguientes apoyos: su reconstrucción, que se efectuará a través del personal de Asociaciones de Desarrolladores Inmobiliarios; o bien, el otorgamiento de créditos para el mejoramiento de vivienda, a través del INVI.

En aquellos inmuebles con daño estructural catalogados en color rojo, contarán con el diseño de un programa que implica hacer uso de los recursos del Fondo de Contingencias de la CDMX y de la Sociedad Hipotecaria Federal, para el otorgamiento de créditos con condiciones preferentes para la recuperación de sus hogares.

Finalmente, el Jefe de Gobierno señaló que a través de los Centros de Atención Integral para la Reconstrucción de la CDMX, se llevará a cabo el proceso de recopilación de necesidades y requerimientos de la gente.

Decreto

El 26 de septiembre de 2017 fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el “Decreto por el que se instruye la elaboración del Programa y se crea el Órgano de Apoyo Administrativo a las Actividades del Jefe de Gobierno denominado Comisión para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México en una CDMX cada vez más Resiliente”, emitido por el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, el cual entró en vigor el mismo día de su publicación.

En dicho Decreto se prevé elaborar un Programa para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México, en una CDMX cada vez más resiliente (Programa), el cual contendrá las acciones de coordinación necesarias para la atención de las necesidades inmediatas y la posterior recuperación de la Ciudad de México, así como su replanteamiento y transformación en una CDMX cada vez más resiliente, en el inmediato, corto, mediano y largo plazo.

Para asegurar la ejecución del Programa, mediante el Decreto que nos ocupa se crea la Comisión para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México, en una CDMX cada vez más resiliente, como un órgano de apoyo administrativo a las actividades del Jefe de Gobierno de la Ciudad de México.

Entre las atribuciones de la Comisión, destaca la elaboración del Programa, además de proponer y llevar a cabo los actos jurídicos y administrativos necesarios para la reconstrucción, rehabilitación y demolición de los inmuebles dañados, así como proponer el otorgamiento de incentivos y facilidades fiscales y administrativas relacionadas con la consecución de su objeto, entre otros.

El Jefe de Gobierno de la Ciudad de México designará al Titular de la Comisión, la que contará con un órgano colegiado de carácter consultivo para hacer más efectiva la toma de decisiones y la coordinación de acciones establecidas en el Programa.

El Titular de la Comisión deberá elaborar el Programa y someterlo a la consideración del Jefe de Gobierno, sin que se establezca algún plazo para ello.

De igual forma, en el Decreto de referencia se prevé implementar una plataforma tecnológica única denominada "PLATAFORMA CDMX", que consistirá en una base de datos oficiales para el seguimiento, coordinación y control de las acciones de apoyo de la CDMX cada vez más resiliente, en la que se registrará, validará, integrará, coordinará y consolidará la información de las personas, viviendas, negocios, inmuebles y espacios públicos, afectados por el fenómeno sísmico.

* * * * *

Ciudad de México
Septiembre de 2017

El presente Flash Informativo contiene información de carácter general y no pretende incluir interpretación alguna de lo aquí comentado, por lo que no debe considerarse aplicable respecto de un caso particular o bajo circunstancias específicas. La información aquí contenida es válida en la fecha de emisión de esta comunicación; sin embargo, no garantizamos que la información continúe siendo válida en la fecha en que se reciba o en alguna otra fecha posterior. Por lo anterior, recomendamos solicitar confirmación acerca de las implicaciones en cada caso particular.

Información de Soporte

AVISO LEGAL

TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS ©2017, CHEVEZ, RUIZ, ZAMARRIPA Y CIA, S.C., AVENIDA VASCO DE QUIROGA #2121, 4° PISO, COLONIA PEÑA BLANCA SANTA FE, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO.

Todo el contenido (publicaciones, marcas y Reservas de Derechos) antes mostrado es propiedad de CHEVEZ, RUIZ, ZAMARRIPA Y CIA, S.C., mismo que se encuentra protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor, la Ley de la Propiedad Industrial y los Tratados Internacionales en los que el Estado Mexicano sea parte.

Todo uso no autorizado por cualquier medio conocido o por conocerse, ya sea de forma escrita, digital o impresa, será castigado y perseguido conforme a la legislación aplicable. Queda prohibido copiar, editar, reproducir, distribuir o cualquier otra forma de explotación, mediante cualquier medio, sin la autorización por escrito de CHEVEZ, RUIZ, ZAMARRIPA Y CIA, S.C.